



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN TERRAZA TURÍSTICA COSTANERA DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-33-LE14

DECRETO EXENTO N°: 2.305

DALCAHUE, 10 de octubre del 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 10 de octubre, el vale vista N° 7677097 del Banco Estado de fecha 10/10/2014 por un monto de \$509.128 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N°2.181 de fecha 24/09/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 22/09/2014, el Acta de Apertura de fecha 10/09/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-33-LE14, el Decreto Exento N° 1.995 de fecha 25/08/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 7819/2014 de fecha 07/08/2014 de la SUBDERE, en donde se aprueba el proyecto ; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

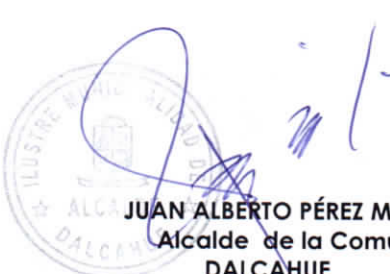
APRUEBESE: El contrato de fecha 10 de octubre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Victor Saldivia Ojeda Rut.: por un monto de \$10.182.563 (Diez millones ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos) IVA incluido y en un plazo de 45 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "**Construcción Terraza Turística costanera Dalcahue**".

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la obra o en su efecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE TRABAJO
"CONSTRUCCIÓN TERRAZA TURÍSTICA COSTANERA DALCAHUE
ADQUISICIÓN NÚMERO 3520-33-LE14
ORDEN DE COMPRA N°3520-32-SE14

En Dalcahue, a 10 días del mes de octubre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Sr. **Victor Hugo Saldivia Ojeda** Rut: , con domicilio :

se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.181 de fecha 24 de septiembre del 2014 adjudica la propuesta pública denominada "**Construcción terraza turística costanera Dalcahue**" al Sr. Victor Hugo Saldivia Ojeda, por un monto de **\$ 10.182.563** (Diez Millones ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.-

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de **\$10.182.563** (Diez millones ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin intereses ni reajustes.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de **\$ 509.128.-** (Quinientos nueve mil ciento veintiocho pesos).-

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto 21 de las Bases administrativas de la licitación.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra será de **45** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

SEXTO: Podrán aplicarse Retenciones y multas de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de las Bases Administrativas del proyecto.

SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo al punto 23 de las Bases Administrativas del proyecto.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública 3520-33-LE14.-

DECIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.


VICTOR SALDIVIA OJEDA
CONTRATISTA


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JAPM/CIVG/sga.